



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 20 de mayo de 2021.

JPCMC – Oficio civil No. 280

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja - Boyacá

Referencia: Terminación del proceso
Proceso: Especial de Reorganización de Pasivos.
Radicado: 8516231890012017-00003-00
Demandante: CARLOS EDUARDO MEJIA VARGAS CC.10.267.164
Demandado: BANCO AGRARIO NIT. 800.037.800-8
FUNDACION AMANECER NIT. 800.245.890-2
BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
NIT.900.215.071
ALMACENES PARAISO YOPAL NIT. 826.000.361-0

Por medio del presente me permito comunicarle, que este despacho mediante providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), ordeno dar cumplimiento al auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se **DECRETO EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda incoada por el señor CARLOS EDUARDO MEJIA VARGAS identificado con C.C. No. 10.267.164 y de suyo ordenó la terminación y el archivo de las diligencias.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Para soporte anexo, copia de providencia antes citada en dos (2) folios y copia de la providencia del 12 de diciembre de 2019 en cinco (5) folios.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PATRICIA PAEZ URIBE

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15fbcef8a316c0ffc98621c97b72f891c5eeba4a6ac7ce66b140e7c56b87e**

